

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEFAX. 54 -0387 - 4255513
E-mail: malena@unsa.edu.ar

SALTA, 28 de Junio de 2011

EXPEDIENTE N° 10.009/2009

R- D-NAT -2011- 731

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Ing. Agr. Maritza VACCA MOLINA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 175 de estas actuaciones obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja aprobar el informe de Avance presentado por la Doctorando a fs. 171-174 y acreditar los siguientes cursos de posgrado:

- "ACTUALIZACION EN FISILOGIA VEGETAL". 60 hs. Aprobado. Fs. 162.
- "TECNICAS DE HISTOLOGIA VEGETAL" 45 hs. Aprobado. Fs. 164.
- Pasantía en Laboratorio de Fisiología del Desarrollo y Genética Vegetal del Departamento de Filotecnia del Centro de Ciencias Agrarias - UFSC. Universidad Federal de Santa Catarina - BRASIL. 40 hs. Fs. 169.

TOTAL: 145 hs.

Se dá por aprobado en Curso de Posgrado obligatorio de EPISTEMOLOGIA. Se recuerda a la doctorando que deberá aprobar el examen de traducción de Inglés hasta el 31 de Agosto del presente período lectivo;

Que a fs. 176 la Sra. Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado solicita se considere la necesidad de que los alumnos presenten conjuntamente con los certificados de aprobación de los cursos, el programa analítico, la bibliografía y la distribución de la carga horaria (horas teóricas; horas prácticas; horas teórico-prácticas), información imprescindible para llenar los campos de los formularios de acreditación y evaluación de los recorridos académicos para acreditación de las carreras;

Que a fs. 177 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja:

- 1) Aprobar el Informe de Avance
- 2) Acreditar los cursos detallados a fs. 175 por la Comisión académica por un total de 145 hs.
- 3) Dar por cumplido el requisito de aprobar el curso de Epistemología
- 4) La doctorando debe aprobar Inglés hasta el 31 de Agosto de 2011
- 5) Solicitar a los Doctorandos presenten los certificados según lo requerido a fs. 176 por la Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado;

Que a fs. 178 obra Despacho N° 751/11, de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por el Capítulo II Artículo 7 Inciso 30 de la Resolución R - DNAT - 2003 N° 0387,

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEFAX. 54 -0387 - 4255513
E-mail: malena@unsa.edu.ar

EXPEDIENTE N° 10.009/2009

R- D-NAT -2011- 731

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Avance de la Doctorando Ing. Agr. Maritza VACCA MOLINA, obrante a fs. 171-174 por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- ACREDITAR los siguientes cursos de posgrado:

- "ACTUALIZACION EN FISILOGIA VEGETAL". 60 hs. Aprobado. Fs. 162.
- "TECNICAS DE HISTOLOGIA VEGETAL" 45 hs. Aprobado. Fs. 164.
- Pasantía en Laboratorio de Fisiología del Desarrollo y Genética Vegetal del Departamento de Filotecnia del Centro de Ciencias Agrarias – UFSC. Universidad Federal de Santa Catarina – BRASIL. 40 hs. Fs. 169.

TOTAL: 145 hs.

ARTICULO 3°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de aprobación de Curso de Posgrado de Epistemología.

ARTICULO 4°.- Dejar debidamente establecido que la doctorando deberá aprobar Inglés hasta el 31 de Agosto de 2011.

ARTICULO 5°.- Solicitar a la doctorando que presente conjuntamente con los certificados de aprobación de los cursos, el programa analítico, la bibliografía y la distribución de la carga horaria (horas teóricas; horas prácticas; horas teórico-prácticas), información imprescindible para llenar los campos de los formularios de acreditación y evaluación de los recorridos académicos para acreditación de las carreras.

ARTICULO 6°.- Hágase saber a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 7°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/mer.



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Lic. ALFREDO LUIS CASTILLO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales